



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1755 -2020-ANA/AAA.CO

Arequipa, 22 DIC 2020

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 146965-2020, presentado por Anglo American Quellaveco S. A., sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aguas subterráneas con perforación de pozos exploratorios.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica.

Que, inciso 212.1 del artículo 212 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-IAG, especifica que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua.

Que, el inciso 80.2 del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, dispone que la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con perforación de pozos exploratorios es posterior a la clasificación ambiental del proyecto, aprobada conforme a la normatividad de la materia; se obtiene a través de un procedimiento de evaluación previa.

Que, artículo 37 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece que para obtener la autorización de ejecución de pozos de exploración o investigación, el administrado debe presentar los requisitos exigidos para la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, en este contexto Anglo American Quellaveco S. A., solicita la Autorización de Ejecución de Estudios de Agua Subterránea con instalación de piezómetros como parte de las actividades del Proyecto Quellaveco se tiene contemplada la instalación de ocho (8) piezómetros a fin de incrementar el conocimiento hidrogeológico del proyecto mediante la actualización de estudios y evaluaciones hidrogeológicas, e instalación de nueve (9) piezómetros para avanzar en la implementación de la red de monitoreo ambiental establecida en el contexto de la Cuarta Modificatoria del EIA (4ta MEIA) del Proyecto Quellaveco.

Que, según el Informe Técnico N° 142-2020-ANA/AAA.CO/AT/BCP, el Área Técnica, luego de efectuar un análisis de la solicitud formulada, señala que el procedimiento y su evaluación se han llevado a cabo conforme al Memorandum N° 056-2018-ANA-DARH y lo expuesto en su literal b. Asimismo, la autorización consiste en la ejecución de pozos exploratorios con fines de actualización de estudios-evaluaciones hidrogeológicas y la implementación de la red de monitoreo ambiental por un periodo de 24 meses ; que comprende ocho (8) perforaciones tipo Casagrande en el área 2000, tres (03) perforaciones tipo Casagrande y piezómetro de cuerda vibrante en el área 3000, seis (06) perforaciones tipo Casagrande en el Área 4000 ubicado en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto departamento de Moquegua. Se aprecia se ha cumplido los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Asimismo, en aplicación al artículo 41 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado por la Resolución Jefatural N° 088-2020-ANA, la administrada ha presentado una Declaración Jurada de cumplimiento de lo desarrollado en el expediente técnico.

Que, estando a lo opinado por el Área Legal en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 027-2020-ANA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a Anglo American Quellaveco S. A., la Ejecución de Estudios de Aguas Subterráneas con perforación de pozos exploratorios, con fines de actualización de estudios-evaluaciones hidrogeológicas y la implementación de la red de monitoreo ambiental por un periodo de 24 meses; que comprende ocho (8) perforaciones tipo Casagrande en el área 2000, tres (03) perforaciones tipo Casagrande y piezómetro de cuerda vibrante en el área 3000, seis (06) perforaciones tipo Casagrande en el Área 4000 ubicado en el distrito de Torata, provincia de





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año de la Universalización de la Salud"

Mariscal Nieto departamento de Moquegua; conforme al Informe Técnico N° 142-2020-ANA/AAA.CO/AT/BCP y según el detalle es el siguiente:

Cuadro N° 1 Pozos Exploratorios (08) en el Área 2000, tipo Piezómetro Casagrande

CODIGO	COORDENADAS UTM		PROFUNDIDAD (M)	DIAMETRO DE PERFORACION	INCLINACION (*)	AZIMUT (*)	TIPO	DESCRIPCION	RED DE CONTROL
	ESTE	NORTE							
S-COR-08-01A	316815	8094794	40	8" a 5 ½"	90°	0°	PIEZOMETRO CASAGRANDE	EJE QUEBRADA CORTADERA	ESTUDIO DEL SISTEMA HIDROGEOLOGICO
PMP-1	317860	8098423	100	8" a 5 ½"	90°	0°	PIEZOMETRO CASAGRANDE	MICROCUENCA DE LA QUEBRADA PATILLA	MONITOREO AMBIENTAL 4TAMEIA
PMC-2	316959	80956960	30	5 ½"	90°	0°	PIEZOMETRO CASAGRANDE	MICROCUENCA DE LA QUEBRADA CORTADERA, AGUAS ABAJO DE LA PRESA DEL DEPOSITO DE RELAVES	MONITOREO AMBIENTAL 4TAMEIA
PMC-4	316959	8096233	30	5 ½"	90°	0°	PIEZOMETRO CASAGRANDE	MICROCUENCA DE LA QUEBRADA CORTADERA, AGUAS ABAJO DE LA PRESA DEL DEPOSITO DE RELAVES	MONITOREO AMBIENTAL 4TAMEIA
PMC-5	323237	8098790	150	8" a 5 ½"	90°	0°	PIEZOMETRO CASAGRANDE	MICROCUENCA DE LA QUEBRADA CORTADERA, AGUAS ARRIBA DEL DEPOSITO DE RELAVES	MONITOREO AMBIENTAL 4TAMEIA
PMC-6	322016	8097361	100	8" a 5 ½"	90°	0°	PIEZOMETRO CASAGRANDE	MICROCUENCA DE LA QUEBRADA CORTADERA, AGUAS ARRIBA DEL DEPOSITO DE RELAVES	MONITOREO AMBIENTAL 4TAMEIA
PMC-7A	316937	8095063	30	5 ½"	90°	0°	PIEZOMETRO CASAGRANDE	MICROCUENCA DE LA QUEBRADA CORTADERA, AGUAS DEBAJO DE PMC - 2 Y PMC 4	ESTUDIO DEL SISTEMA HIDROGEOLOGICO
PMC-8A	321753	8101825	30	5 ½"	90°	0°	PIEZOMETRO CASAGRANDE	MICROCUENCA DEL RIO CAPILLUNE	ESTUDIO DEL SISTEMA HIDROGEOLOGICO



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año de la Universalización de la Salud"

Cuadro N° 2 Pozos Exploratorios (03) en el Área 3000, tipo Piezómetro Casagrande y Piezómetro Cuerda Vibrante

CODIGO	COORDENADAS UTM		PROFUNDIDAD (M)	DIAMETRO DE PERFORACION	INCLINACION (°)	AZIMUT (°)	TIPO	DESCRIPCION	RED DE CONTROL
	ESTE	NORTE							
S2 SAG-A	322429	8105297	450	11" a 5 ½"	90°	0°	PIEZOMETRO CASAGRANDE	MOLINOS SAG	ESTUDIO DEL SISTEMA HIDROGEOLOGICO
S1-PM	321711	8104996	450	11" a 5 ½"	90°	0°	PIEZOMETRO CASAGRANDE	PLANTA MOLIBDENO	MONITOREO AMBIENTAL 4TA MEIA
TS-15-01	323280	8103750	150	5 ½"	90°	0°	PIEZOMETRO CASAGRANDE	CONTROL DE TUNELES, CALIBRACION DEL MODELO PLANTA	MONITOREO AMBIENTAL 4TA MEIA

Cuadro N° 3 Pozos Exploratorios (06) en el Área 4000, tipo Piezómetro Casagrande

CODIGO	COORDENADAS UTM		PROFUNDIDAD (M)	DIAMETRO DE PERFORACION	INCLINACION (°)	AZIMUT (°)	TIPO	DESCRIPCION	RED
	ESTE	NORTE							
MQR-080-09A	326 222	8 108 485	145	8" a 5 ½"	-90	0	PIEZOMETRO CASAGRANDE	CHANCADORA	ESTUDIO DEL SISTEMA HIDROGEOLOGICO
SQ-080-02A	326 267	8 108 246	40	8" a 5 ½"	-90	0	PIEZOMETRO CASAGRANDE	TRUCK SHOP	ESTUDIO DEL SISTEMA HIDROGEOLOGICO
MQG-15-03	326 647	8 106 909	450	11" a 5 ½"	-90	0	PIEZOMETRO CASAGRANDE	MICROCUEENCA DEL RIO ASANA	MONITOREO AMBIENTAL 4TA MEIA
MQG-15-01	325 266	8 110 543	300	11" a 5 ½"	-90	0	PIEZOMETRO CASAGRANDE	MICROCUEENCA DEL RIO CHARAQUE	MONITOREO AMBIENTAL 4TA MEIA
MQG-15-05A	323 119	8 108 135	50	5 ½"	-90	0	PIEZOMETRO CASAGRANDE	MICROCUEENCA DEL RIO ASANA, AGUAS DEBAJO DE MQG - 15-08	ESTUDIO DEL SISTEMA HIDROGEOLOGICO
S4A-TC	324 295	8 106 725	475	11" a 5 ½"	-90	0	PIEZOMETRO CASAGRANDE	CERCA A POZA CARACOLE	ESTUDIO DEL SISTEMA HIDROGEOLOGICO

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de ejecución de 24 meses, a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de los estudios autorizados, conforme al siguiente cronograma:





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año de la Universalización de la Salud"

Descripción de etapa	Mes 0	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24	
Obtención de permisos	■																									
Habilitación de accesos		■	■																							
Habilitación de plataformas				■	■	■	■	■																		
Traslado de máquinas perforadoras						■						■								■						
Actividades de perforación y habilitación de piezómetros - Área 2000						■	■	■	■																	
Actividades de perforación y habilitación de piezómetros - Área 3000													■	■												
Actividades de perforación y habilitación de piezómetros - Área 4000																					■	■	■	■		
Elaboración de informes													P													F

ARTÍCULO 3°. - Anglo American Quellaveco S. A., de manera previa a la ejecución de las obras, deberá iniciar el procedimiento administrativo de Autorización de Uso de agua.

ARTÍCULO 4°. - Establecer que Anglo American Quellaveco S. A. deberá presentar el estudio Hidrogeológico Definitivo sobre las perforaciones aprobadas, la propuesta de la red piezométrica de monitoreo de acuífero según lo establece el art° 227 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 5°. - Anglo American Quellaveco S. A. en caso descubriese o alumbrarse aguas subterráneas, está obligado a dar aviso inmediato a la Autoridad Nacional del Agua y a proporcionar la información técnica que disponga y no podrá utilizarla sin obtener previamente la licencia de uso de agua subterránea.

ARTÍCULO 6°. - Encargar a la Administración Local de Agua Moquegua la notificación de la presente resolución a la parte administrada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAPLAÑA - OCOÑA

Ing. Roland Jesús Valencia Manchego
DIRECTOR

Cc. Arch
R.JVM/jjra